

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
“INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN
SALUD” (INADIN INSA S.A.C.) Y EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL
PERÚ – REGIÓN VII PUNO.**

Conste por el presente convenio de cooperación académica interinstitucional, que celebran:

**De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO, INNOVACIÓN E
INVESTIGACIÓN EN SALUD S.A.C., representado por su Gerente General Mgtr. Efraín
Sembrera Farceque, identificado con DNI N° 44584681, con domicilio legal en Av.
Argentina Mz. R Lt. 10, Urb. Las Américas (Ref. Salida Arequipa), Puno/San Román/Juliaca,
a quien en adelante se denominará INADIN INSA;**

**Y, de otra parte, el COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ –
REGIÓN VII PUNO, con domicilio legal en Jr. Lima N° 854-A, Interior 3er piso, Cercado,
Departamento de Puno, representado por su Decana MSc. Eusebia Corina Coila Ruelas,
elegida por votación democrática de sus miembros, a quien en adelante se denominará
CTSP-VII-P.**

Ambas partes, plenamente conscientes de la importancia de la formación profesional continua y el impacto positivo que genera en la sociedad, acuerdan suscribir el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

INADIN INSA S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado inscrita en la Partida Electrónica N° 11194493 de la Oficina Registral de Juliaca desde el 13 de enero de 2016, con RUC N° 20600909968. Tiene como misión brindar servicios educativos de nivel profesional, técnico y ocupacional, especializados y de perfeccionamiento, contribuyendo al desarrollo integral del país.

El CTSP-VII-P, es un órgano de representación profesional de alcance regional y nacional, comprometido con la defensa del ejercicio profesional de los Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales. Promueve el fortalecimiento de capacidades mediante programas de capacitación permanentes, colabora con entidades del Estado y fomenta iniciativas académicas y científicas que impulsen una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Las partes acuerdan enmarcar el presente convenio en:

- Constitución política del Perú
- El 24 de agosto del 1988, se ha obteniendo la partida Registral N°01869299.
- El 19 de diciembre del 2002 se aprueba la Ley N°27918, Ley de creación del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, en sustitución del Colegio de Asistentes Sociales del Perú.
- El año 2009, el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Región VII Puno se constituye con la Partida Registral N°01212852 ante la SUNARP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto del Instituto Nacional de Desarrollo, Innovación E Investigación en Salud" S.A.C, (INADIN INSA).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Unir esfuerzos para fortalecer e innovar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de los miembros del CTSP-VII-P, contribuyendo a su desarrollo profesional y personal, así como al prestigio institucional y al servicio que brindan a la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Mejorar el nivel académico y profesional de los miembros del CTSP-VII-P en el ámbito regional y nacional.
- ❖ Impulsar la investigación y la actualización continua para atender los retos sociales y de desarrollo del país.
- ❖ Promover y difundir la educación, cultura y conocimiento científico-tecnológico mediante diplomados, especializaciones, congresos, conferencias, talleres, cursos de actualización y otros eventos académicos.
- ❖ Fomentar la formación integral y el liderazgo profesional de los Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales, con compromiso hacia el cambio social y el desarrollo humano.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De INADIN INSA:

- a) Organizar y desarrollar programas académicos en diplomados, especializaciones, cursos, congresos, talleres, etc., en diversas modalidades (presencial, semipresencial, virtual y a distancia), autorizados por las instancias competentes, orientados al perfeccionamiento profesional.
- b) Impulsar la investigación y actualización educativa vinculada a las necesidades del sector social.
- c) Otorgar certificaciones conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- d) Conceder 1 beca integral en cursos y un descuento del 30% en cualquier diplomado o especialización a todos los miembros del CTSP-VII-P, presentadas por su Decana.

Del CTSP-VII-P:

- a) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución de eventos académicos organizados por INADIN INSA.
- b) Apoyar la investigación y actualización educativa promovida por INADIN INSA.
- c) Firmar las certificaciones otorgados por el INADIN INSA, en caso lo solicite la firma en las certificaciones el presentante legal de la empresa.
- d) Autorizar el uso del logo institucional para auspicio y certificación de los eventos en beneficio de sus miembros y otros.
- e) Reconocer los certificados emitidos por INADIN INSA para efectos de convocatorias públicas o privadas.

CLÁUSULA QUINTA: INFORME

INADIN INSA presentará semestral, y cuando sea requerido, un informe al CTSP-VII-P, con la relación de participantes y certificaciones, para su conocimiento respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años desde su suscripción, renovable por acuerdo previo de las partes.



CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil, Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, Consejo Directivo Región VII Puno, está facultada para resolver el presente convenio, ello ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por LA EMPRESA, sin perjuicio de que Colegio de Trabajadores Sociales Del Perú, Consejo Directivo Región VII Puno, o viceversa.

En caso de incumplimiento, la parte afectada notificará con 90 días de anticipación. Las actividades en curso continuarán hasta su conclusión, garantizando el respeto a los compromisos asumidos.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes revisarán anualmente los alcances del presente convenio, pudiendo modificarlo por escrito y de común acuerdo.

Cualquier diferencia será resuelta mediante el diálogo, la buena fe y la colaboración mutua.

Firmado en la ciudad de Puno, en tres ejemplares, la fecha indicada al pie de firma.

INDIN INSA

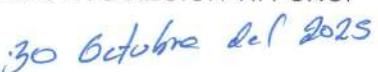


Gerente general INADIN INSA SAC.

cTSp


MSc. Eusebia Corina Coila Ruelas

DECANO COLEGIO DE TRABAJADORES
SOCIALES DEL PERÚ, CONSEJO
DIRECTIVO REGION VII PUNO.


30 Octubre del 2025